



323 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña María Eduviges Guerrero Pareja, Cédula de Identidad N° 10.900.432-4, para funcionamiento de almacén por menor, frutas y verduras, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Avda. Abate Molina N° 630, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso provisorio para funcionamiento de almacén por menor, frutas y verduras, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Avda. Abate Molina N° 630, siendo su fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



APV/CMR/VDR/sos.

